

DECRETO N° **0601**

NEUQUÉN, 26 JUL 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 2405-B-19 y el proyecto de decreto elaborado por el Programa Planeamiento de Movilidad Urbana -Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos- Secretaría de Movilidad Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 03 de abril de 2019, presentada por el Departamento de Seguridad Física de la Gerencia de Protección de Activos del Banco Provincia del Neuquén S.A., se solicita reservas de estacionamiento para unidades de transporte de caudales y valores bancarios para las sucursales ubicadas en las calles Chajarí N° 4206 esquina calle Coronel Enrique Godoy, y General San Martín esquina calle Combate de San Lorenzo;

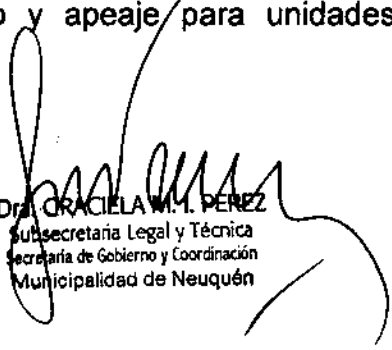
Que la Ordenanza N° 10406 y modificatorias, define en su Artículo 2º), Incisos 1) y 2), las Reservas de Estacionamiento y de Apeaje como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio; y para el ascenso y descenso de pasajeros por un lapso no mayor de quince minutos; respectivamente;

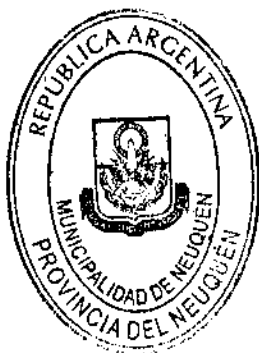
Que la solicitud presentada se encuentra contemplada en el Artículo 3º), Inciso 5), de dicha Ordenanza, en el Decreto Reglamentario N° 1089/06, Anexo I, Artículo 3º), Inciso 4) -BANCOS-, y en las medidas mínimas de seguridad dispuestas por el Banco Central de la República Argentina, que exigen un estacionamiento libre y exclusivo para este tipo de transporte frente a esas entidades;

Que las normativas mencionadas establecen el otorgamiento de un (1) módulo de estacionamiento de cinco (5) metros de longitud y una vigencia de dos (2) años a partir de la sanción de la norma legal;

Que la entidad deberá abonar la correspondiente tasa según los valores que fije la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que por Nota N° 44/19, el personal técnico de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos propone otorgar dos reservas de estacionamiento y apeaje para unidades de transporte de


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0601-19

caudales y valores bancarios en las siguientes ubicaciones: Sucursal Godoy en calle Coronel Enrique Godoy esquina calle Chajarí; y Sucursal San Martín en calle General San Martín esquina calle Combate de San Lorenzo, las cuales tendrán un módulo de 5 metros de longitud por 2,50 metros de ancho cada una;

Que tomó conocimiento el señor Subsecretario de Planificación Urbana y Proyectos;

Que por Nota N° 46/19, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

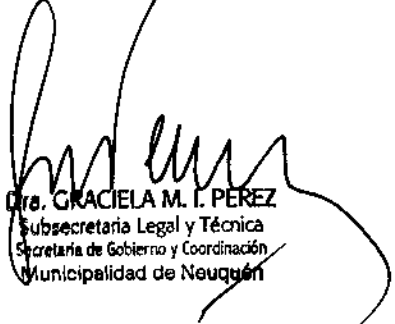
Artículo 1º) OTORGAR las siguientes "**RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO Y APEAJE PARA BANCO**", para uso exclusivo del **BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.**, destinadas a todos los vehículos que transporten caudales y valores bancarios, consistentes cada una en un módulo de 5 metros de longitud por 2,50 metros de ancho, según croquis que, como **ANEXOS I y II**, respectivamente, forman parte integrante del presente Decreto, para las sucursales que a continuación se detalla:

- **Sucursal Godoy**, a ubicarse sobre calle Coronel Enrique Godoy esquina calle Chajarí.
- **Sucursal San Martín**, a ubicarse sobre calle General San Martín esquina calle Combate de San Lorenzo.-

Artículo 2º) ESTABLECER la vigencia de las reservas otorgadas, a partir de ----- la sanción del presente y por el término de dos (2) años, todos los días, durante las 24 horas, mientras la entidad no modifique los domicilios declarados.-

Artículo 3º) Por tratarse de una entidad privada, el **Banco Provincia del ----- Neuquén S.A.** deberá hacer efectivo el pago de la tasa por señalamiento y por uso exclusivo del espacio público, según los valores que fije la Ordenanza Tarifaria vigente.-

Artículo 4º) PROCEDER a la señalización horizontal y vertical de las reser- ----- vas, las que serán realizadas por la División Señalamiento -Dirección de Señalización- Dirección General de Señalización y Talleres


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

-Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

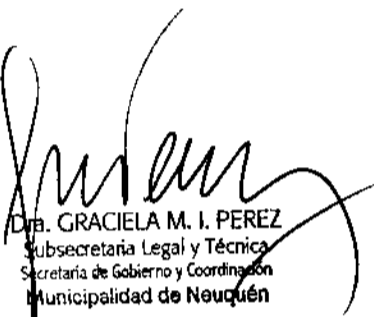
Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///nm.-

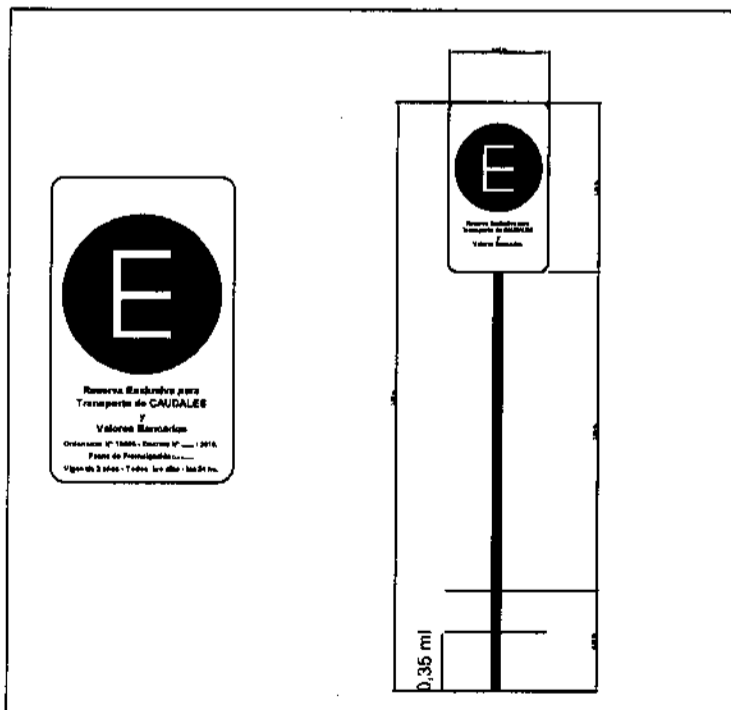
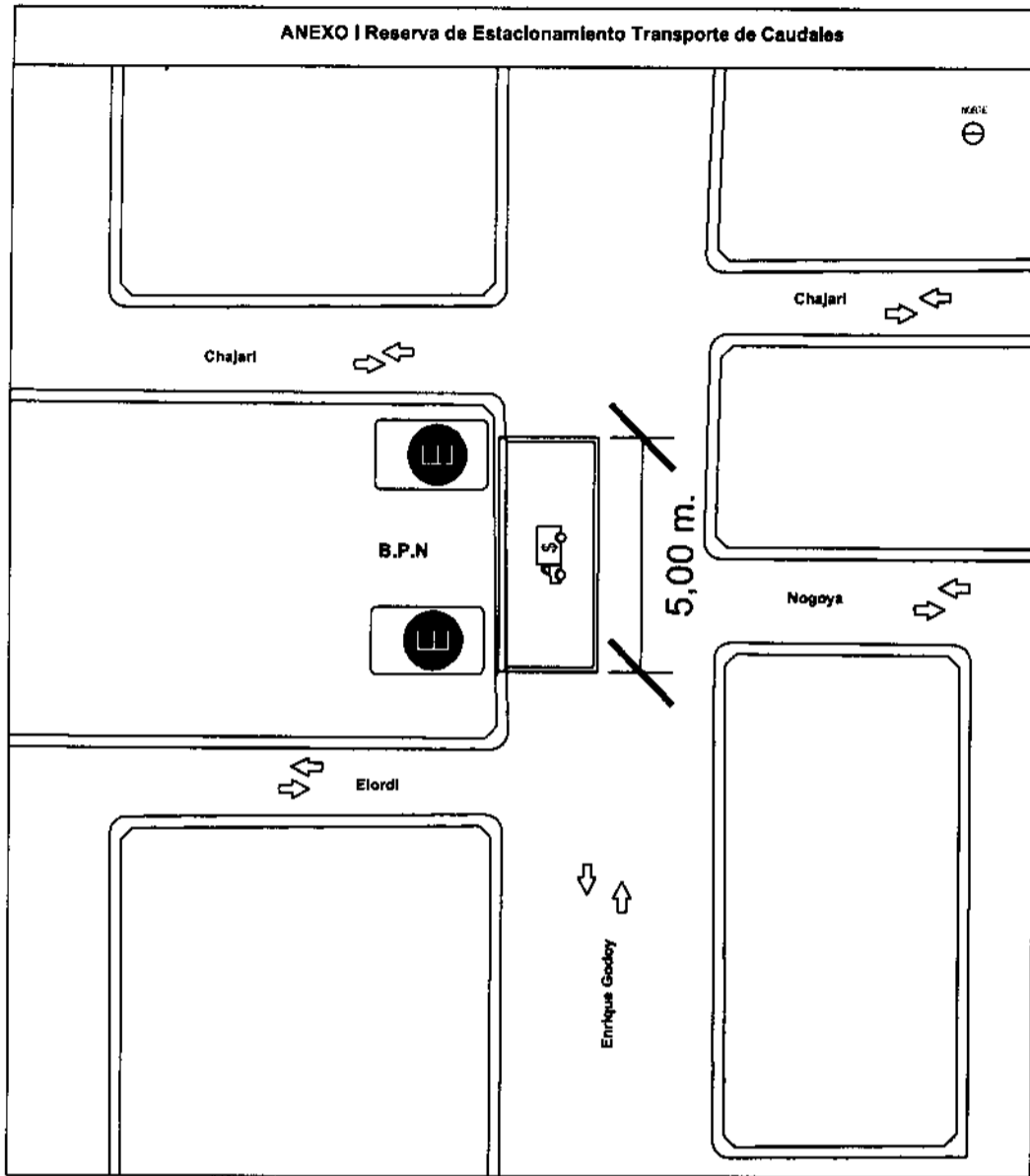
ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
MOLINA
GARCÍA.-

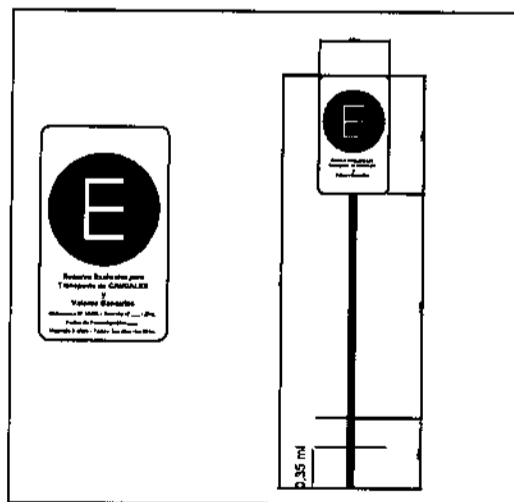
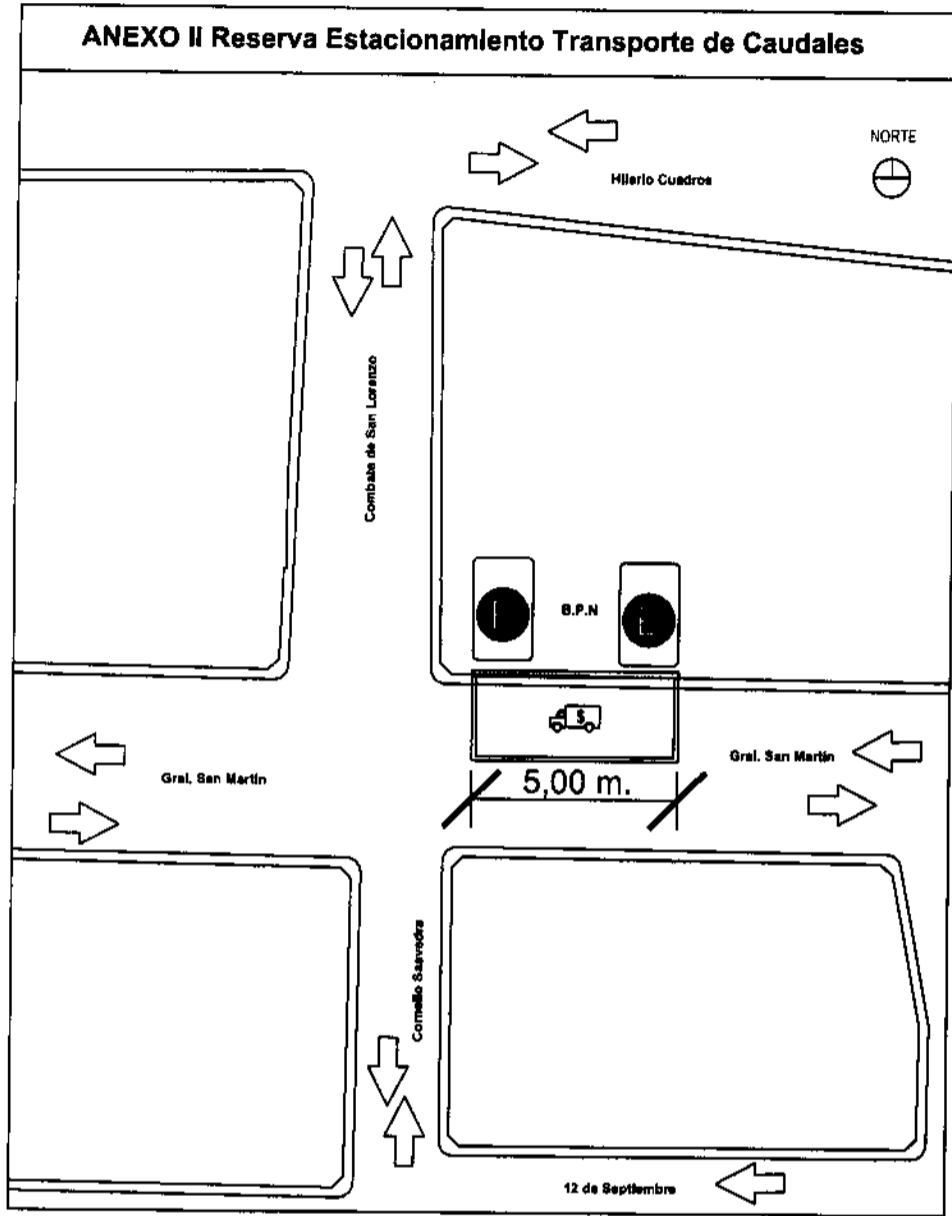



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2246</u>
Fecha <u>02.1.08.2019</u>



Graciela M. I. Perez
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Graciela M. I. Perez

Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén